

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 25 de Enero de 1974.-

BANDO N° 18.-

VISTOS:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

DECRETO:

A partir de esta fecha, toda persona que sea sorprendida transitando en horas de vigencia del toque de queda, será sancionada con una multa de E° 2.000,00.-



HUMBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente  
Jefe Zona en Estado de Sitio  
Prov. de Aysén